

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45239** MADRID

Edicto.

D. Enrique Calvo Vergara, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, hace saber:

1.- Que en el Concurso ordinario 1305/2020, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2020/0133464, por auto de fecha 20/11/2020, se ha declarado en concurso a DENTIX HEALTH CORPORATION, SLU, domiciliada en Calle Ribera del Loira 56-58, 2ª Planta, escalera derecha, Madrid, titular del C.I.F. B86933819, DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, SLU, domiciliada en Calle Ribera del Loira 56-58, 2ª Planta, Madrid, titular del C.I.F. B83409797, DENTIX HEALTH INTERNATIONAL, SLU, domiciliada en Calle Ribera del Loira 56-58, 2ª Planta, escalera derecha, Madrid, titular del C.I.F. B86940970 Y NEOTECH CLINICAL, SLU, domiciliada en Calle Ribera del Loira 56-58, 1ª Planta, Madrid, titular del C.I.F. B86940962.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 28.1.5º y 552 TRLC, y en los términos previstos en los artículos 256 y 257 TRLC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, con domicilio en Av. Alberto Alcocer 24, 4ª planta, 28036 de Madrid, teléfono 915914291 fax 914465321, y correo electrónico dentix.concursal@iusaequitas.net

No se hace procedente en este momento el nombramiento de auxiliar delegado requiriendo a la administración concursal para que informe una vez conocida la situación del concurso sobre la pertinencia del nombramiento.

Ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 28.1.5º, 256 y 257 del TRLC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

7.- Que se ha admitido a trámite la Propuesta Anticipada de Convenio presentada por el concursado.

Madrid, 30 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Enrique Calvo Vergara.

ID: A200060783-1